




JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO	579 SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	DAVID NELSON GALEANO HERRERA
RADICADO	05615 40 03 001 2013-00093 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	AGREGA DESPACHO DILIGENCIADO

Para los efectos procesales pertinentes, y de conformidad con el artículo 39 del C. General del Proceso, se agrega al expediente, el Despacho Comisorio Nro. 096, de septiembre 11 de 2019, para secuestro del inmueble de propiedad del demandado GALENAO HERRERA, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **020-39033**, debidamente diligenciado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO ANT., diligencia de secuestro llevada a cabo el pasado 27 de febrero de 2020.

En traslado por tres días, a la parte demandada en este asunto, la anterior liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, visible a folios 50 al 52 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIRÓS VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
CERTTIFICO.
Rionegro, AGOSTO 10 DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados # 064.
Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria